



Fundación Juan XIII
Colegio Beato Damián de Molokai
Los Ángeles



PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

I FUNDAMENTACIÓN

Marco normativo:
Circular N° 482/2018
DFL2/1998

Según el artículo 11 de la ley 20.370 General de Educación de 2009 (LGE), el embarazo o maternidad no podrá ser causal para cambiar la jornada de clases o de curso, salvo que la estudiante manifieste voluntad de hacerlo. Es por esto necesario contar con un protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

El presente protocolo se sustenta además en la declaración Universal de los Derechos Humanos y en la fundamentación bíblico-teológica que rige la educación católica.

El derecho inalienable a la vida no posterga el derecho a la educación, sin embargo, requiere una implementación distinta al interior de las comunidades educativas para proteger ambos derechos cuando nos veamos enfrentando a una realidad de embarazo o maternidad, de esta manera se garantiza a todas las personas en igualdad ante la ley y la no discriminación.

La declaración universal de los derechos humanos explicita enfáticamente el derecho a la vida, plasmado en el artículo 3: “todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.

La Biblia dice que toda vida merece respeto, ya que la vida humana demanda reverencia. Ésta nos revela el intenso interés de Dios acerca de cada vida humana desde la concepción. Dios dijo a Jeremías: “Antes que te formas dentro del vientre te conocí y antes que nacieses te santifiqué”. (Jeremías 1,5). Job dijo: “Dios, el que en el vientre me hizo a mí” (Job 31, 15). El salmista nos dice: “porque tu formaste mis entrañas; tú me hiciste en el vientre de madre. Te alabaré... Mi embrión vieron tus ojos, y en tu libro estaban escritas todas aquellas cosas que fueron luego formadas, sin faltar una de ellas” (Salmo 139, 13-16)

Desde esta perspectiva nuestra misión como escuela católica es humanizar y personalizar al hombre para que éste desarrolle plenamente su pensamiento y libertad. Preparamos al hombre para la vida. Esta óptica ilumina nuestro proceder y es el espíritu de este protocolo.



Fundación Juan XIII
Colegio Beato Damián de Molokai
Los Ángeles



II MEDIDAS FORMATIVAS Y/O PEDAGÓGICAS.

Medidas Académicas:

En el Reglamento de Evaluación se encuentra el procedimiento en el cual las alumnas embarazadas y los padres y madres adolescentes puedan ser evaluados de manera alternativa y puedan asistir de manera regular a clases velando en todo momento que no se vea alterado el periodo de embarazo, lactancia o el periodo de maternidad o paternidad.

Entrega de carpetas o guías de estudio a las alumnas embarazadas y/o padres adolescentes, además de dar la posibilidad de rendir sus evaluaciones en horarios que no perjudiquen al estudiante (Jefe UTP y profesora jefe del estudiante deberá definir estrategias para la promoción del alumno, como es lo relacionado con la asistencia, entrega de contenidos curriculares, adecuaciones curriculares). Se designará a un docente tutor que supervise y acompañe académicamente al estudiante. El calendario académico se modificará en beneficio de las estudiantes embarazadas, en lactancia o padres y madres adolescentes.

Se priorizarán las asignaturas troncales, sin perjuicio de mantener el apoyo académico en el resto de las asignaturas.

Se instruirá a todo el equipo docente, asistentes y de gestión respecto a que las alumnas embarazadas o en periodo de lactancia no podrán estar en contacto con materiales nocivos o eventualmente peligrosos, como tampoco situaciones de riesgo.

El cuidado de nuestras alumnas embarazadas, y los hijos de nuestras y nuestros alumnos son una prioridad del colegio, por lo anterior se dispondrán de todas las medidas de flexibilización curricular, adecuaciones curriculares, como también, en estudiantes con NEE se dispondrán de apoyos respecto a conocer y reconocer su estado, generando acciones con docentes y equipo de gestión que permitan su desarrollo integral y formación académica.

Respecto a las clases de educación física o gimnasia, las alumnas embarazadas o en periodo de lactancia se podrán eximir o ser evaluadas de manera diferenciada por el docente. Se requiere de la presentación de certificado médico que indique condiciones de riesgo de la alumna.

Se contemplan todas las facilidades académicas a las alumnas embarazadas, padres y madres adolescentes. En el caso de alumnas embarazadas, se coordinará con el jefe de UTP para disponer y flexibilizar la entrega de contenidos curriculares, entrega de trabajos escolares, rendición de pruebas y/o exámenes. Eximición total o parcial de clases de Educación Física (embarazo o lactancia), pudiendo ser evaluada en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.



Fundación Juan XIII
Colegio Beato Damián de Molokai
Los Ángeles



No se aplicará la norma de 85% de asistencia, mientras sea debidamente justificada.

Se cautelará en todo momento, que no sean expuestas al contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia.

Flexibilidad en los permisos, ingresos y salidas, en cualquier etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre la o el estudiante. Derecho al periodo de lactancia, respetando el horario de alimentación fijado, considerando el tiempo de traslado.

Se considerará la participación de la estudiante, en organizaciones estudiantiles, así como ceremonias o actividades extraprogramáticas. No se condicionará a la alumna embarazada, padre, madre adolescente a participar en dicha actividades u organizaciones, siendo decisión de la misma estudiante participar.

El uso del uniforme será decisión de la alumna embarazada su utilización, decidiendo utilizar la ropa más cómoda con relación a su estado de embarazo.

En relación con la utilización de servicios higiénicos, podrá asistir la cantidad de veces que estime necesario, debiendo la docente de aula autorizar su salida en todo momento y en caso de que sea necesario ser acompañada por una compañera de curso que ella elija.

Durante los recreos podrá utilizar dependencias para su comodidad, tranquilidad y seguridad, como la sala de inspectora, biblioteca, entre otros.

El departamento de Orientación trabaja la Afectividad y Sexualidad en toda su etapas de formación (Preescolar – Enseñanza media) con ayuda del desarrollo del Programa Pasos, el que trabaja el desarrollo y fortalecimiento del carácter del estudiante para así tomar adecuadas decisiones en la vida. El trabajo del Programa Pasos desarrolla el tema de la afectividad y Sexualidad como mecanismo de formación y también como método preventivo en la temática de Educación Sexual trabajo preventivo y de fortalecimiento de la educación sexual.

El Programa Pasos, también trabaja con los padres / apoderados familias de nosotros estudiantes, es por esta razón que este tema la trabajamos de manera vinculada y con corresponsabilidad.

Será responsabilidad del jefe técnico o el coordinador pedagógico de ciclo, según lo determine el Director de cada establecimiento de la Fundación Juan XXIII, velar por:

- Ser un intermediario entre la estudiante y profesores de asignatura
- Coordinar apoyos pedagógicos especiales
- Establecer calendarios de evaluaciones
- Reunir material de actividades pedagógicas desarrollados en las distintas asignaturas y coordinará los reforzamientos o consultorías pedagógicas necesarias para abordar estos contenidos. También será responsable de liderar con su equipo (Orientación, Departamento PIE, Psicólogos, Terapeuta ocupacional si lo tuvieran) un plan de acompañamiento para madre / padre adolescente, el que tendrá como objetivo la comprensión de su condición de embarazo, maternidad y paternidad.



Fundación Juan XIII
Colegio Beato Damián de Molokai
Los Ángeles



Se velara para que la estudiante en su periodo de gestación y/o amamantamiento, no esté en las proximidades a material nocivo y/o tóxico, es por esta razón que trabajara con los asignaturas que realizan laboratorio y también resguardara de estos materiales a la estudiante frente a los que tenga el colegio (Bodegas , entre otros lugares), esto se informara tanto a la estudiante como a los adultos del colegio.

Si la estudiante se encuentra imposibilitada de asistir a los apoyos pedagógicos, será responsabilidad del apoderado hacer retiro de estos materiales, proporcionándole a su pupila los medios para el aprendizaje de estos contenidos con el fin de favorecer el cumplimiento de las exigencias curriculares.

El Departamento de Orientación trabajará el vínculo paternal- maternal considerando responsabilidades, trabajo emocional para los alumnos que estén transitando por esta situación.

Área de Convivencia Escolar - Inspector General:

Se propiciará el buen trato a las alumnas embarazadas y a los padres y madres adolescentes. Lo anterior a través la implementación De talleres y conversatorios tanto a estudiantes como a funcionarios. Ante cualquier contravención a lo señalado anteriormente se considerar como una falta grave al reglamento interno, debiendo aplicarse las medidas disciplinarias que correspondan.

Las alumnas embarazadas, como los padres y madres adolescentes tienen el pleno derecho a participar de todas las actividades y organizaciones existentes en el establecimiento o en la Fundación, tanto a nivel curricular como extraprogramático, debiendo velar el establecimiento por la seguridad, buen trato y resguardo de los y las estudiantes

Permisos y salidas: La estudiante deberá presentar carnet de control cuando tengan que salir en horario de clases. Se confeccionará un carnet especial de registro de ingreso y salidas.

Ausencia a clases: Cuando la estudiante no asista a clases por problemas de salud de la madre o del bebé deberá presentar certificado médico para ser archivado en su carpeta personal.

Certificado de Gestación: Presentará al Inspector General certificado ginecológico que acredite tiempo de gestación. Esto se archiva en la carpeta personal de la alumna.

Se elaborará un acta que incorpore dichas acciones, la cual será firmada por el establecimiento,



Fundación Juan XIII
Colegio Beato Damián de Molokai
Los Ángeles



padre/madre o apoderado y la alumna o alumno respectivo.

Eximición de Educación Física: Cuando existan problemas de salud en la estudiante, será el médico tratante quien extenderá un certificado que contemple el tiempo que se encuentre imposibilitada de hacer ejercicio físico.

Seguro Escolar: Las alumnas embarazadas y los padres progenitores que sufran un accidente al interior del establecimiento o en el trayecto desde y hacia su domicilio estarán cubiertos por el seguro escolar.

Respeto: El Inspector General y el Encargado de Convivencia velarán que los miembros de la comunidad educativa sean cordiales y respetuosos en el trato con el alumno/a con la condición de embarazo, maternidad y paternidad; esto con la intención de resguardar el derecho del alumno de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.



Fundación Juan XIII
Colegio Beato Damián de Molokai
Los Ángeles



PROCEDIMIENTOS

ACCIONES	RESPONSABLES	TIEMPO	EVIDENCIAS
<p>1. Recepción de la información</p> <p>La información la puede entregar el apoderado junto al estudiante o el estudiante solo.</p> <p>Conversar con el/la estudiante para que confirme la situación actual.</p>	- Jefe de UTP	En el momento entregada la información.	Registro de entrevista
<p>2. Comunicación al apoderado</p> <p>Si, el apoderado no sabe, se debe acompañar a las estudiantes para que se entregue la información y así dar a conocer la disposición que tiene el colegio frente a esta situación</p>	- Jefe de UTP en compañía de la Psicóloga	3 días conocida la información	Registro de entrevista
<p>3. Permisos para controles médicos, trámites, etc.</p> <p>El certificado médico informará el estado de la estudiante y el tiempo de gestación.</p> <p>Inspector General informa a los padres o apoderados para explicarles los pasos a seguir y las facilidades con las que contará la alumna durante el periodo pre y post natal</p>	- Inspector General.	Depende de fecha de la atención médica	Hoja de entrevista, certificado médico, correo electrónico
<p>4. Plan de acompañamiento y adopción de medidas.</p> <p>Informar a los estudiantes de sus derechos, responsabilidades, y facilidades al interior del establecimiento durante el periodo que asistan a clases. El plan puede considerar flexibilidad horaria, recalendarización de evaluaciones, ampliación de plazos de</p>	Jefe de UTP.	Cinco días hábiles una vez iniciado el proceso.	- Plan de acompañamiento emocional y pedagógico.

entrega de trabajos apoyo en aula de recursos, apoyo Socioemocional. entre otros.			
5. Seguimiento y cierre. - Entrevistas sistemáticas con la familia y el estudiante, a modo de conocer su proceso de evolución.	Jefe de UTP Profesor (a) jefe.	-Durante el periodo requerido.	- Registro de entrevistas.

IV CONSIDERACIONES

Periodo de embarazo:

La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles prenatales y cuidados del embarazo en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente, en compañía de sus padres y/o progenitor adolescente si corresponde. Debe presentar su carnet para salir y dejar registrado en su carpeta personal y libro de salida.

La estudiante embarazada mantendrá informado de su estado de salud al jefe técnico, coordinador académico o profesor jefe.

La alumna tendrá autorización para asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (causal de aborto)

Facilitar durante los recreos, si es necesario, que las alumnas embarazadas puedan utilizar dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes durante éstos.

La estudiante tiene derecho adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo, como también durante el periodo de lactancia.

La madre adolescente determinará el período de amamantamiento de su hijo/a, para esto puede salir del establecimiento en los horarios de amamantamiento coordinados con el encargado de convivencia y con una hora como máximo, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario se informa a través de una carta al ingresar a clases después del parto. Esta debe estar firmada por los padres y madres adolescentes (periodo de lactancia de una hora sin considerar los tiempos de traslado).

La alumna tiene derecho a salir de la sala de clases para extraerse leche cuando lo estime necesario.

Durante el periodo de lactancia y en caso de enfermedad del lactante, el colegio brindará a la madre, las facilidades pertinentes

Redes de Apoyo para embarazadas, padres y madres adolescentes:

Se comunicará a los estudiantes que existen redes a las cuales los estudiantes pueden acudir, las cuales constituyen un apoyo significativo para retener a los alumnos hasta la finalización de sus estudios, durante el embarazo y también después del nacimiento de sus hijos:

Redes a nivel Estatal: CESFAM (Centro de Salud Familiar), Hospital, JUNAEB (beca de apoyo a la retención escolar BARE), JUNJI, etc.

Redes a nivel Institucional: Consejo Escolar, Apoyo Psicológico, Fundación Juan XIII.

El embarazo o maternidad no podrá ser causal para cambiarle de jornada de clases o de curso, salvo que la alumna o alumno manifieste voluntad de cambio, respaldada con un certificado otorgado por un profesional competente (matrona, psicólogo, pediatra, etc)